



SINDICATO DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

# PRENSA

**C/ Capitán Amador, nº 7**  
**Entresuelo**  
**03004 Alicante**  
**Telf.: 965 91 63 94**

## **SENTENCIA FAVORABLE A UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA/TÉCNICO EN CUIDADOS DE ENFERMERIA**

**\* Reconocen su derecho a percibir el 40% del complemento de desarrollo profesional de todo el año 2007**

**\* El Decreto 85/2007 de 22 de junio establece los criterios a seguir para este complemento retributivo**

**Alicante, 10 de febrero de 2009.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Valencia ha dictado sentencia favorable a la demanda de un profesional Auxiliar de Enfermería/Técnico en Cuidados de Enfermería a percibir la diferencia de complemento anual reclamada para alcanzar el 40% del complemento de desarrollo profesional correspondiente al año 2007.

Cristina Papí, secretaria autonómica del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, manifiesta al respecto que “el Decreto 85/2007 de 22 de junio en el que se establece el desarrollo profesional de los trabajadores de la Consellería de Sanidad es claro en este sentido y las interpretaciones que posteriormente se quieran hacer al respecto perjudican a los trabajadores”.

Por tal motivo, los servicios jurídicos del Sindicato de Auxiliares de Enfermería han interpuesto muchas demandas de los profesionales que se han visto perjudicados por la consellería y esta sentencia confirma que el mencionado decreto es suficientemente claro en el puntos señalado, por tanto, esperamos que el fallo de cada una de las sentencias sea igualmente favorable a los interesados de los Auxiliares de Enfermería/ Técnicos en Cuidados de Enfermería.